

7648

RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2006, de la Dirección General de Desarrollo Industrial, por la que se someten a información pública los proyectos de normas europeas e internacionales que han sido tramitados como proyectos de norma UNE, correspondientes al mes de marzo de 2006.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11.º, apartado e), del Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y Seguridad Industrial, aprobado por Real Decreto 2200/1995, de 28 de Diciembre (BOE 6 de febrero 1996), y visto el expediente de proyectos en tramitación por los organismos europeos de normalización CEN, CENELEC, ETSI e internacionales ISO e IEC y cuya transposición nacional corresponde a la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), Entidad designada por Orden del Ministerio de Industria y Energía de 26 de febrero de 1986, de acuerdo con el Real Decreto 1614/1985, de 1 de Agosto, y reconocida a estos efectos por la Disposición adicional primera del citado Real Decreto 2200/1995, de 28 de Diciembre.

Visto el procedimiento de elaboración de normas europeas, de acuerdo con el apartado 11.2.3 de las reglas comunes de CEN/CENELEC y 13.4 de las reglas de procedimiento de ETSI para los trabajos de normalización de los organismos europeos y el apartado 2.6 de las Directrices ISO/IEC para los trabajos técnicos de los organismos internacionales.

Esta Dirección General ha resuelto someter a información pública en el Boletín Oficial del Estado, la relación de proyectos de normas que una vez aprobados como normas europeas e internacionales serán adoptados como normas UNE y que figuran en el anexo que se acompaña a la presente resolución, con indicación del código, título y duración del período de información pública establecido para cada proyecto, que se contará a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 10 de abril de 2006.—El Director General, Jesús Candil González.

ANEXO**Normas en información pública paralela del mes marzo de 2006**

Código	Título	Plazo (días)
PNE-EN 1603:1996/prA1.	Productos aislantes térmicos para aplicaciones en la edificación. Determinación de la estabilidad dimensional bajo condiciones normales y constantes de laboratorio (23°C/50% de humedad relativa).	30
PNE-EN 1604:1996/prA1.	Productos aislantes térmicos para aplicaciones en la edificación. Determinación de la estabilidad dimensional bajo condiciones específicas de temperatura y humedad.	30
PNE-EN 1605:1996/prA1.	Productos aislantes térmicos para aplicaciones en la edificación. Determinación de la estabilidad dimensional bajo condiciones específicas de fuerza de compresión y temperatura.	30
PNE-EN 1606:1996/prA1.	Productos aislantes térmicos para aplicaciones en la edificación. Determinación de la fluencia a compresión.	30
PNE-EN 1609:1996/prA1.	Productos aislantes térmicos para aplicaciones en la edificación. Determinación de la absorción de agua a corto plazo. Ensayo por inmersión parcial.	30
PNE-EN 1846-2:2001/prA2.	Vehículos contra incendios y de servicios auxiliares. Parte 2: Especificaciones, seguridad y prestaciones.	30
PNE-EN 1995-1-1:2004/prA1.	Eurocódigo 5. Proyecto de estructuras de madera. Parte 1-1: Reglas generales y reglas para edificación.	30
PNE-EN 12087:1997/prA1.	Productos aislantes térmicos para aplicaciones en la edificación. Determinación de la absorción de agua a largo plazo por inmersión.	30
PNE-EN 12430:1998/prA1.	Productos aislantes térmicos para aplicaciones en la edificación. Determinación del comportamiento bajo cargas puntuales.	30
PNE-EN 12431:1998/prA1.	Productos aislantes térmicos para aplicaciones en la edificación. Determinación del espesor de los productos de aislamiento de suelos flotantes.	30
PNE-EN 13001-2:2004/prA1.	Seguridad de las grúas. Requisitos generales de diseño. Parte 2: Efectos de la carga.	30
PNE-EN 13146-4:2002/prA1.	Aplicaciones ferroviarias. Vía. Métodos de ensayo de los sistemas de fijación. Parte 4: Efecto de las cargas repetidas.	30
PNE-EN 13146-8:2002/prA1.	Aplicaciones ferroviarias. Vía. Métodos de ensayo de los sistemas de fijación. Parte 8: Ensayos en servicio.	30
PNE-EN 13481-1:2002/prA1.	Aplicaciones ferroviarias. Vía. Requisitos de funcionamiento para los sistemas de sujeción. Parte 1: Definiciones.	30
PNE-EN 13481-2:2002/prA1.	Aplicaciones ferroviarias. Vía. Requisitos de funcionamiento para los sistemas de sujeción. Parte 2: Sistemas de sujeción para las traviesas de hormigón.	30
PNE-EN 13481-3:2002/prA1.	Aplicaciones ferroviarias. Vía. Requisitos de funcionamiento para los sistemas de sujeción. Parte 3: Sistemas de sujeción para traviesas de madera.	30
PNE-EN 13481-4:2002/prA1.	Aplicaciones ferroviarias. Vía. Requisitos de funcionamiento para los sistemas de sujeción. Parte 4: Sistemas de sujeción para traviesas metálicas.	30
PNE-EN 13481-5:2002/prA1.	Aplicaciones ferroviarias. Vía. Requisitos de funcionamiento para los sistemas de sujeción. Parte 5: Sistemas de sujeción para vía en placa.	30
PNE-EN 13481-7:2003/prA1.	Aplicaciones ferroviarias. Vía. Requisitos de funcionamiento para los sistemas de sujeción. Parte 7: Sujeciones especiales para desvíos y travesías y contracarriles.	30
PNE-EN 50216-3:2002/prAA.	Accesorios para transformadores de potencia y reactancias. Parte 3: Relé de protección para transformadores y reactancias de llenado integral.	30
PNE-EN 50216-5:2002/prAB.	Accesorios para transformadores de potencia y reactancias. Parte 5: Indicadores de nivel, manómetros e indicadores de circulación de líquido aislante.	30
PNE-EN 50216-8:2005/prAA.	Accesorios para transformadores de potencia y reactancias. Parte 8: Válvulas mariposa para circuitos de aislamiento líquidos.	30
PNE-EN 55022:200X/prA3.	Equipos de tecnología de la información. Características de las perturbaciones radioeléctricas. Límites y métodos de medida.	30
PNE-EN 60034-9:2005/prA1.	Máquinas eléctricas rotativas. Parte 9: Límites de ruido.	30
PNE-EN 60034-14:2004/prA1.	Máquinas eléctricas rotativas. Parte 14: Vibraciones mecánicas de determinadas máquinas con altura de eje igual o superior a 56 mm. Medición, evaluación y límites de la intensidad de vibración.	30
PNE-EN 60599:1999/prA1.	Equipos eléctricos impregnados en aceite en servicio. Guía para la interpretación de los análisis de gases disueltos y libres.	30
PNE-EN ISO 7779:2001/prA2.	Acústica. Medida del ruido aéreo emitido por los equipos de tecnología de la información y de telecomunicaciones. Modificación 2: Revisión de las superficies de medida, de la instalación/funcionamiento del equipo y de la identificación de los componentes tonales emergentes. (ISO 7779:1999/DAM 2:2006).	30
PNE-HD 603S1:1994/prAA.	Cables de distribución de tensión asignadas 0,6/1 kV.	30
PNE-HD 638S1:2001/prAA.	Sistemas de señalización del tráfico viario.	30
PNE-prCEN/TR 15472.	Servicios postales. Medición del plazo de entrega para paquetes mediante el uso de un sistema de seguimiento y localización.	30
PNE-prCEN/TR 15481.	Soldeo de acero para refuerzo. Soldabilidad por puntos. Métodos de ensayo y requisitos de funcionamiento.	30

Código	Título	Plazo (días)
PNE-prCEN/TS 15448.	Servicios postales. Interfaz abierto entre sistema de control de imagen y otros dispositivos (OCR's, sistemas de vídeo-codificación y sistemas de codificación por votación).	30
PNE-prCEN/TS 15475.	Fertilizantes. Determinación de nitrógeno amoniacal.	30
PNE-prCEN/TS 15476.	Fertilizantes. Determinación de nitrógeno amoniacal y nítrico según Devarda.	30
PNE-prCEN/TS 15477.	Fertilizantes. Determinación del contenido de potasio soluble en agua.	30
PNE-prCEN/TS 15478.	Fertilizantes. Determinación de nitrógeno total en urea.	30
PNE-prCEN/TS 15479.	Fertilizantes. Determinación espectrofotométrica de biuret en urea.	30
PNE-prEN 131-1.	Escaleras. Parte 1: Terminología, tipos y dimensiones funcionales.	30
PNE-prEN 131-2.	Escaleras. Parte 2: Requisitos, ensayos, marcado.	30
PNE-prEN 131-4.	Escaleras. Parte 4: Escaleras articuladas con bisagras simples o múltiples.	30
PNE-prEN 200.	Grifería sanitaria. Grifos simples y mezcladores (PN10). Especificaciones técnicas generales.	30
PNE-prEN 648.	Papel y cartón para contacto alimentario. Determinación de la solidez de papeles y cartones tratados con blanqueantes fluorescentes.	30
PNE-prEN 957-4.	Equipos fijos para entrenamiento. Parte 4: Bancos para entrenamiento de la fuerza, requisitos técnicos específicos de seguridad y métodos de ensayo adicionales.	30
PNE-prEN 1176-1.	Equipamiento de las áreas de juego y superficies. Parte 1: Requisitos generales de seguridad y métodos de ensayo.	30
PNE-prEN 1176-2.	Equipamiento de las áreas de juego y superficies. Parte 2: Requisitos de seguridad específicos adicionales y métodos de ensayo para columpios.	30
PNE-prEN 1176-3.	Equipamiento de las áreas de juego y superficies. Parte 3: Requisitos de seguridad específicos adicionales y métodos de ensayo para toboganes.	30
PNE-prEN 1176-4.	Equipamiento de las áreas de juego y superficies. Parte 4: Requisitos de seguridad específicos adicionales y métodos de ensayo para tirolinas.	30
PNE-prEN 1176-5.	Equipamiento de las áreas de juego y superficies. Parte 5: Requisitos de seguridad específicos adicionales y métodos de ensayo para carruseles.	30
PNE-prEN 1176-6.	Equipamiento de las áreas de juego y superficies. Parte 6: Requisitos de seguridad específicos y adicionales y métodos de ensayo para balancines.	30
PNE-prEN 1176-7.	Equipamiento de las áreas de juego y superficies. Parte 7: Guía para la instalación, inspección, mantenimiento y utilización.	30
PNE-prEN 1176-10.	Equipamiento de las áreas de juego y superficies. Parte 10: Áreas de juego interiores.	30
PNE-prEN 1177.	Revestimientos de las superficies de las áreas de juego absorbedores de impactos. Métodos de ensayo.	30
PNE-prEN 1197.	Productos químicos utilizados en el tratamiento del agua destinada al consumo humano. Dihidrógeno fosfato de zinc en solución.	30
PNE-prEN 1364-3.	Ensayos de resistencia al fuego de elementos no portantes. Parte 3: Fachadas ligeras. Tamaño real (configuración completa).	30
PNE-prEN 1927-1.	Clasificación de calidad de la madera en rollo de coníferas. Parte 1: Piceas y abetos.	30
PNE-prEN 1927-2.	Clasificación de calidad de la madera en rollo de coníferas. Parte 2: Pinos.	30
PNE-prEN 1927-3.	Clasificación de calidad de la madera en rollo de coníferas. Parte 3: Alerces y abetos de Douglas.	30
PNE-prEN 10111.	Bandas y chapas laminadas en caliente en continuo de acero bajo en carbono para conformado en frío. Condiciones técnicas de suministro.	30
PNE-prEN 10277-1.	Productos calibrados de acero. Condiciones técnicas de suministro. Parte 1: Generalidades.	30
PNE-prEN 10277-2.	Productos calibrados de acero. Condiciones técnicas de suministro. Parte 2: Aceros de uso general.	30
PNE-prEN 10277-3.	Productos calibrados de acero. Condiciones técnicas de suministro. Parte 3: Aceros de fácil mecanización.	30
PNE-prEN 10277-4.	Productos calibrados de acero. Condiciones técnicas de suministro. Parte 4: Aceros para cementación.	30
PNE-prEN 10277-5.	Productos calibrados de acero. Condiciones técnicas de suministro. Parte 5: Aceros para temple y revenido.	30
PNE-prEN 12566-6.	Pequeñas instalaciones de depuración de aguas residuales para poblaciones de hasta 50 habitantes equivalentes. Parte 6: Unidades de depuración prefabricadas para efluentes de fosas sépticas.	30
PNE-prEN 12967-1.	Informática sanitaria. Arquitectura de servicio. Parte 1: Punto de vista de iniciativa.	30
PNE-prEN 12967-2.	Informática sanitaria. Arquitectura de servicio. Parte 2: Punto de vista de la información.	30
PNE-prEN 13718-1.	Ambulancias y su equipamiento. Ambulancias aéreas. Parte 1: Requisitos de los productos sanitarios utilizados en las ambulancias aéreas.	30
PNE-prEN 13718-2.	Ambulancias y su equipamiento. Ambulancias aéreas. Parte 2: Requisitos funcionales y técnicos de las ambulancias aéreas.	30
PNE-prEN 14188-4.	Productos para sellado de juntas. Parte 4: Especificaciones para imprimaciones utilizadas con productos de sellado de juntas.	30
PNE-prEN 14359.	Acumuladores hidroneumáticos para transmisiones hidráulicas.	30
PNE-prEN 14732-1.	Madera estructural. Muros, suelos y elementos de cubierta prefabricados. Parte 1: Especificaciones de producto.	30
PNE-prEN 15465.	Cereales y sus derivados. Trigo duro (T. durum Desf.). Directrices generales para la medida del color de la semolina por métodos instrumentales.	30
PNE-prEN 15466-1.	Imprimaciones para productos de sellado de juntas aplicados en frío y en caliente. Parte 1: Método de ensayo para la determinación de la homogeneidad.	30
PNE-prEN 15466-2.	Imprimaciones para productos de sellado de juntas aplicados en frío y en caliente. Parte 2: Método de ensayo para la determinación de la resistencia contra el álcali.	30
PNE-prEN 15466-3.	Imprimaciones para productos de sellado de juntas aplicados en frío y en caliente. Parte 2: Método de ensayo para la determinación del comportamiento al secado y del contenido en materias sólidas.	30
PNE-prEN 15469.	Productos petrolíferos. Método de ensayo para la determinación del contenido en agua libre de gases licuados del petróleo mediante inspección visual.	30
PNE-prEN 15470.	Gases licuados del petróleo. Determinación de residuos disueltos. Método por cromatografía de gases.	30
PNE-prEN 15482.	Productos químicos utilizados para el tratamiento del agua destinada al consumo humano. Permanganato de sodio.	30
PNE-prEN 15483.	Calidad del aire. Medidas del aire ambiente en la proximidad del suelo por espectrometría con transformada de Fourier (FTIR).	30
PNE-prEN 15484.	Etanol como componente de mezcla para gasolinas. Determinación del contenido en cloruro inorgánico. Método potenciométrico.	30
PNE-prEN 15486.	Etanol como componente de mezcla para gasolinas. Determinación del contenido en azufre. Método por fluorescencia ultravioleta.	30

Código	Título	Plazo (días)
PNE-prEN 15487.	Etanol como componente de mezcla para gasolinas. Determinación del contenido en fósforo. Método espectrométrico del molibdato de amonio.	30
PNE-prEN 15488.	Etanol como componente de mezcla para gasolinas. Determinación del contenido en cobre. Método por espectrometría de absorción en cámara de grafito.	30
PNE-prEN 15489.	Etanol como componente de mezcla para gasolinas. Determinación del contenido en agua. Método de Karl Fischer por valoración coulombimétrica.	30
PNE-prEN 15490.	Etanol como componente de mezcla para gasolinas. Determinación del pH.	30
PNE-prEN 15491.	Etanol como componente de mezcla para gasolinas. Determinación de la acidez total. Método de valoración por color.	30
PNE-prEN 15492.	Etanol como componente de mezcla para gasolinas. Determinación del cloruro inorgánico. Método por cromatografía iónica.	30
PNE-prEN 15493.	Velas. Especificaciones para seguridad contra incendios.	30
PNE-prEN 15494.	Velas. Etiquetas de seguridad y advertencias.	30
PNE-prEN 15495.	Ensayos no destructivos. Emisión acústica. Examen de los equipos metálicos a presión durante el ensayo de prueba. Localización por zonas de fuentes de emisión acústica.	30
PNE-prEN 15496.	Bicicletas. Requisitos y métodos de ensayo para elementos de bloqueo de bicicletas.	30
PNE-prEN 15497.	Empalmes por unión dentada en madera estructural. Especificaciones y requisitos mínimos de fabricación.	30
PNE-prEN 15498.	Productos Prefabricados de hormigón. Bloques de cerramiento de hormigón con virutas de madera. Requisitos y prestaciones de los productos.	30
PNE-prEN 15500.	Regulador electrónico de zona para la calefacción.	30
PNE-prEN 15503.	Material de jardinería. Soplantes, aspiradores y aspiradores/soplantes de jardín. Seguridad.	30
PNE-prEN 50119.	Aplicaciones ferroviarias. Instalaciones fijas. Líneas aéreas de contacto para tracción eléctrica.	30
PNE-prEN 50131-4.	Sistemas de alarma. Sistemas de alarma de intrusión. Parte 4: Dispositivos de advertencia.	30
PNE-prEN 50397-2.	Conductores recubiertos para líneas aéreas y sus correspondientes accesorios para tensiones asignadas superiores a 1 kV e inferiores a 36 kV en c.a. Parte 2: Accesorios para conductores recubiertos: Ensayos y criterios de aceptación.	30
PNE-prEN 55011.	Equipos de radiofrecuencia industriales, científicos y médicos (ICM). Características de las perturbaciones electromagnéticas. Límites y métodos de medida.	30
PNE-prEN 60335-2-91.	Aparatos electrodomésticos y análogos. Seguridad. Parte 2-91: Requisitos particulares para cortadoras de césped y recortabordes de césped manuales y con conductor a pie.	30
PNE-prEN 60446.	Principios fundamentales y de seguridad para la interfaz hombre-máquina, el marcado y la identificación. Identificación de conductores por colores o por alfanuméricos.	30
PNE-prEN 60534-9.	Válvulas de regulación de procesos industriales. Parte 9: Procedimiento de ensayo para medidas de respuesta ante señales de entrada en escalón.	30
PNE-prEN 60664-1.	Coordinación de aislamiento de los equipos en los sistemas (redes) de baja tensión. Parte 1: Principios, requisitos y ensayos.	30
PNE-prEN 61993-2.	Sistemas y equipos de radiocomunicación y navegación marítima. Parte 2: Equipos AIS de clase A a bordo. Requisitos de funcionamiento y de prestaciones, métodos de ensayo y resultados de ensayo requeridos.	30
PNE-prEN 62271-209.	Conexiones de cables para aparataje bajo envolvente metálica con aislamiento gaseoso para tensiones asignadas iguales o superiores a 52 kV. Cables de aceite fluido y de aislamiento extruido. Terminales de cable de aceite fluido y de tipo seco.	30
PNE-prEN 62429.	Crecimiento de la fiabilidad. Ensayos de esfuerzo para fallos infantiles en sistemas complejos.	30
PNE-prEN ISO 835.	Material de vidrio para laboratorio. Pipetas graduadas. (ISO/DIS 835:2006).	30
PNE-prEN ISO 3382-2.	Acústica. Medición de los parámetros acústicos de un recinto. Parte 2: Tiempo de reverberación en recintos ordinarios. (ISO/DIS 3382-2:2006).	30
PNE-prEN ISO 3471-1.	Maquinaria para movimiento de tierras. Ensayos de laboratorio y requisitos de funcionamiento de estructuras de protección contra el vuelco. Parte 1: Estructuras metálicas (ISO/DIS 3471-1:2006).	30
PNE-prEN ISO 3691-2.	Carretillas de mantenimiento. Requisitos de seguridad y verificación. Parte 2: Carretillas automotoras de alcance variable (ISO/DIS 3691-2:2006).	30
PNE-prEN ISO 3691-3.	Carretillas de mantenimiento. Requisitos de seguridad y verificación. Parte 3: Requisitos adicionales para carretillas con posición elevada del operador y carretillas diseñadas específicamente para una conducción con la carga elevada (ISO/DIS 3691-3:2006).	30
PNE-prEN ISO 3691-4.	Carretillas de mantenimiento. Requisitos de seguridad y verificación. Parte 4: Carretillas sin conductor y sus sistemas (ISO/DIS 3691-4:2006).	30
PNE-prEN ISO 3691-6.	Carretillas de mantenimiento. Requisitos de seguridad y verificación. Parte 6: Carretillas recoge-pedidos y carretillas porta-personas (ISO/DIS 3691-6:2006).	30
PNE-prEN ISO 3741.	Acústica. Determinación de los niveles de potencia y energía acústica de las fuentes de ruido a partir de la presión acústica. Métodos de precisión en cámaras reverberantes. (ISO/DIS 3741:2006).	30
PNE-prEN ISO 4404-1.	Petróleo y productos relacionados. Determinación de la resistencia a la corrosión de fluidos hidráulicos resistentes al fuego. Parte 1: Fluidos que contienen agua (ISO 4404-1:2001).	30
PNE-prEN ISO 5359.	Latiguillos de baja presión para utilización con gases medicinales. (ISO/DIS 5359:2006).	30
PNE-prEN ISO 10650-2.	Odontología. Activadores eléctricos de polimerización. Parte 2: Lámparas de Diodo de Emisión de Luz (LED) (ISO/DIS 10650-2:2006).	30
PNE-prEN ISO 10993-7.	Evaluación biológica de productos sanitarios. Parte 7: Residuos de la esterilización por óxido de etileno. (ISO/DIS 10993-7:2006).	30
PNE-prEN ISO 10993-12.	Evaluación biológica de productos sanitarios. Parte 12: Preparación de muestras y materiales de referencia (ISO/DIS 10993-12:2006).	30
PNE-prEN ISO 11117.	Botellas para el transporte de gas. Caperuzas y tulipas para protección de las válvulas de las botellas. Diseño, construcción y ensayos (ISO/DIS 11117:2006).	30
PNE-prEN ISO 12241.	Aislamiento térmico para equipos de edificación e instalaciones industriales. Método de cálculo (ISO/DIS 12241:2006).	30
PNE-prEN ISO 15839.	Calidad del agua. Sensores on line/equipos de análisis para agua. Especificaciones y ensayos de rendimiento (ISO 15839:2003).	30
PNE-prEN ISO 16712.	Calidad del agua. Determinación de la toxicidad aguda de los sedimentos marinos y de estuarios para los anfipodos (ISO 16712:2005).	30

Código	Título	Plazo (días)
PNE-prEN ISO 17294-1.	Calidad del agua. Aplicación de la espectrometría de masas con plasma acoplado inductivamente (ICP-MS). Parte 1: Directrices generales (ISO 17294-1:2004).	30
PNE-prEN ISO 17678.	Grasa de leche. Detección de grasas extrañas por análisis de triglicéridos mediante cromatografía de gases (ISO/DIS 17678).	30
PNE-prEN ISO 18595.	Soldeo por resistencia. Soldeo por puntos del aluminio y aleaciones de aluminio. Soldabilidad, soldeo y ensayos (ISO/DIS 18595:2006).	30
PNE-prEN ISO 20079.	Calidad del agua. Determinación de los efectos tóxicos de los constituyentes del agua y del agua residual en lentejas de agua (Lemma minor). Ensayo de inhibición del crecimiento de lentejas de agua (ISO 20079:2005).	30
PNE-prHD 60364-7-729.	Instalaciones eléctricas en baja tensión. Parte 7-729: Reglas para las instalaciones y emplazamientos especiales. Pasarelas de servicio o mantenimiento.	30

7649

RESOLUCIÓN de 19 de abril de 2006, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, por la que se regula la suplencia de la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones de Álava.

El artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece la posibilidad de atribuir temporalmente el ejercicio de las competencias que, de acuerdo con el ordenamiento jurídico, corresponden a un órgano administrativo vacante o cuyo titular se encuentre ausente o enfermo, a otro órgano administrativo por parte del órgano competente para el nombramiento de aquéllos.

Con fecha 18 de abril de 2006, por jubilación de su titular, queda vacante la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones de Álava, por lo que es preciso atribuir, mientras se dé tal circunstancia, el ejercicio de sus competencias, tanto originarias como delegadas, a otra unidad administrativa, a fin de que continúe el normal funcionamiento de los servicios en dicha provincia. Dicho puesto de trabajo se cubre mediante el sistema de libre designación de acuerdo con el artículo 51 del Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Por ello, resulta preciso establecer la suplencia de la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones de Álava, que no supone alteración alguna del régimen competencial vigente.

En su virtud, resuelvo:

Primero.—De acuerdo con el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las competencias atribuidas al Jefe Provincial de Inspección de Telecomunicaciones de Álava por el ordenamiento jurídico serán ejercidas por suplencia por el Jefe Provincial de Inspección de Telecomunicaciones de Vizcaya, tanto con carácter originario como por la delegación efectuada por el apartado vigésimo primero de la Orden ITC/3187/2004, de 4 de octubre, por la que se delegan competencias del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y por la que se aprueban las delegaciones de competencia de otros órganos superiores y directivos del Departamento (Boletín Oficial del Estado número 241, de 6 de octubre de 2004), durante la vacante de la citada unidad administrativa.

Segundo.—Cuantas Resoluciones o actos se adopten en el ejercicio de esta suplencia, en virtud de lo previsto por el apartado primero de la presente Resolución, deberán hacer constar tal circunstancia, mediante la mención de la misma.

Tercero.—La presente Resolución surtirá efectos desde el mismo día en que se produzca su publicación.

Madrid, 19 de abril de 2006.—El Secretario de Estado, Francisco Ros Perán.

Sres. Director General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información y Jefe Provincial de Inspección de Telecomunicaciones de Vizcaya.

7650

RESOLUCIÓN de 5 de abril de 2006, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, por la que se publican los requisitos técnicos de la interfaz reglamentada relativa a los equipos para sistemas de comunicaciones móviles de tercera generación IMT-2000/UMTS.

El artículo 10 del Reglamento que establece el procedimiento para la evaluación de conformidad de los aparatos de telecomunicaciones, apro-

bado por Real Decreto 1890/2000, de 20 de noviembre, en la redacción dada por el Real Decreto 424/2005, de 15 de abril, establece que la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información publicará como resolución en el «Boletín Oficial del Estado» las interfaces reglamentadas en España que hayan sido notificadas a la Comisión Europea.

La presente resolución tiene como objeto la publicación de los requisitos técnicos de la interfaz de los equipos para los sistemas de comunicaciones móviles de tercera generación IMT-2000/UMTS.

El cumplimiento de estos requisitos de interfaz es necesario para el uso de equipos en sistemas de comunicaciones móviles de tercera generación IMT-2000/UMTS que operan en España y la concesión de licencias o autorizaciones de uso, en su caso; y no exime del cumplimiento del resto de los requisitos establecidos en el Reglamento aprobado mediante el mencionado Real Decreto 1890/2000.

Esta interfaz podrá ser revisada, de acuerdo con lo establecido en el Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias en vigor, como consecuencia de nuevas necesidades nacionales en cuanto al uso eficaz del espectro radioeléctrico o bien como consecuencia de tratados o acuerdos internacionales en los que España sea parte.

Esta disposición ha sido sometida al procedimiento de información en materia de normas y reglamentaciones técnicas y de reglamentos relativos a los servicios de la sociedad de la información, previsto en la Directiva 98/34/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 22 de junio, modificada por la Directiva 98/48/CE de 20 de julio, así como en el Real Decreto 1337/1999, de 31 de julio que incorpora estas Directivas al ordenamiento jurídico español.

En su virtud, resuelvo:

Publicar los requisitos de la interfaz reglamentada que se relacionan en el anexo a esta Resolución.

Madrid, 5 de abril de 2006.—El Secretario de Estado, P. D. (Orden ITC/3187/2004, de 4 de octubre, modificada por la Orden ITC/3359/2005, de 20 de octubre), el Subdirector General de Infraestructuras y Normativa Técnica, Ricardo Alvarino Álvarez.

ANEXO**Interfaz Radioeléctrica Reglamentada**

Descripción: Sistemas de comunicaciones móviles de tercera generación IMT-2000/UMTS.

IR: 21.

	Parámetro	Datos técnicos
1	Frecuencia/Banda de frecuencias.	1900-1980 MHz Tx equipos de usuario (componente terrenal). 2010-2025 MHz (modo TDD) (componente terrenal). 2110-2170 MHz Tx estaciones base (componente terrenal); (pareado con 1920-1980 MHz para operación en modo FDD). 1980-2010 MHz y 2170-2200 MHz (componente espacial). 2520-2670 MHz (ampliación componente terrenal del sistema).
2	Canalización/Anchura de banda.	Canalización basada en un raster de 200 kHz con un mínimo de 5 MHz.